



Tareas

E-ISSN: 0494-7061

cela@salacela.net

Centro de Estudios Latinoamericanos

"Justo Arosemena"

Panamá

Gurdián Guerra, Reymundo
LA CUASI-MILITARIZACIÓN DEL ISTMO DE PANAMÁ y los acuerdos sobre sitios de
defensa en la década de 1940

Tareas, núm. 151, septiembre-diciembre, 2015, pp. 27-39

Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena"

Panamá, Panamá

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=535055502003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA CUASI-MILITARIZACIÓN DEL ISTMO DE PANAMÁ y los acuerdos sobre sitios de defensa en la década de 1940

Reymundo Gurdíán Guerra*

Resumen: Este artículo analiza los convenios militares suscritos entre Panamá y EEUU durante la década de 1940, los cuales se dieron en el contexto de la segunda guerra mundial y que en la práctica respondieron al objetivo del Gobierno norteamericano de asegurar sus intereses geopolíticos en el istmo así como resguardar las instalaciones del Canal interoceánico y el funcionamiento ininterrumpido de esta importante vía de comunicación marítima.

Palabras clave: Militarización, Zona del Canal, segunda guerra mundial, Panamá, EEUU.

A finales de la década de 1930 y ante la eventualidad de un conflicto europeo de grandes proporciones, el Gobierno esta-

*Profesor de Historia en la Facultad de Humanidades y subdirector del Instituto de Estudios Nacionales (IDEN) de la Universidad de Panamá.

dounidense promovió varias acciones en las esferas legislativas y ejecutivas las que tenían que ver con sus posesiones en Panamá y en otros países de la región latinoamericana y caribeña. Por ejemplo, el 11 de agosto de 1939, el Senado aprobó la Ley Pública 391, que proveía para la defensa del Canal de Panamá y para el aumento de su capacidad para las necesidades futuras del tránsito interoceánico una suma total que no excediera los 277 millones de dólares; y antes el 1 de mayo de ese mismo año, se había aprobado una legislación autorizando la construcción de obras adicionales en Panamá, incluyendo un tercer juego de esclusas. Previamente, en diciembre de 1938, la división de Ingeniería Municipal había iniciado la construcción de varias pistas de concreto en el campo aéreo del ejército norteamericano en Balboa, mejor conocido como Albrook Field, y los trabajos básicos de la pista principal norte-sur entregados al cuerpo aéreo, el 11 de abril de 1939; y en septiembre de ese año, mediante una orden ejecutiva, el gobierno estadounidense “invoca las provisiones de la sección 13 del *Panama Canal Act* y como medida de emergencia que duró hasta el final de la contienda bélica, el General en Jefe del Ejército de EEUU para esta área ejerció autoridad suprema sobre la Zona del Canal incluyendo al gobernador civil que estará bajo su mandato”.¹

Es importante anotar que para 1939, el área de la Zona del Canal destinada a reservaciones militares y navales alcanzaba la cifra de 59.3 millas cuadradas del territorio de 552.8 millas cuadradas de la Zona del Canal. En dicho año, la población era de 28,978 personas, cifra que casi se duplica al siguiente año. Es decir, que en 1940 la población de la Zona había aumentado a 51,827 habitantes, aunque se excluían los efectivos militares norteamericanos, pues los hombres enlistados en las fuerzas armadas no eran censados, por lo que es difícil tener una cifra exacta de cuantos militares estuvieron acantonados en las áreas aledañas a la vía interoceánica durante la segunda guerra mundial.

En cuanto a los trabajos de ampliación del Canal en la década de 1940 y al incremento de la población civil en la Zona del Canal, un estudio señala que “a partir del 1 de julio de 1940, se inician oficialmente los trabajos de construcción del tercer juego de esclusas. En los años fiscales 1941, 1942 y

1943 se crea una partida de 106.8 millones de dólares para ese proyecto, que sufre modificaciones de acuerdo con los consejos de la asesoría militar norteamericana y que determinan, con las modificaciones acordadas a los planes en mayo de 1942, que los fondos destinados al proyecto fueran más que suficientes para llevar a cabo el programa así recortado hasta 1945, pero como los trabajos fueron suspendidos a causa del conflicto europeo en el que se vio involucrado EEUU, en junio de 1944 se devolvieron 30.3 millones de dólares de esos fondos al tesoro de EEUU”. A partir de 1941 y por razones de defensa y de construcción del tercer juego de esclusas, “las agencias oficiales de EEUU se vieron en la necesidad de importar nuevos grupos de trabajadores para los diversos proyectos que se adelantaban en la Zona del Canal. Entre estos figuran colombianos, costarricenses, salvadoreños y jamaicanos. De ellos se importaron hasta 22,265 trabajadores figurando en la lista con el mayor número, los salvadoreños con 12,773 trabajadores. De este gran contingente fueron repatriados unos 19,317 hacia fines de 1946 quedándose en el istmo unos 2,948 trabajadores. En 1942, llegó a trabajar en la Zona del Canal un número de 65,786 empleados que fue decreciendo paulatinamente hasta llegar a la cifra de 41,829 en 1946, o sea ya finalizada la segunda guerra mundial”.²

Paralelamente al incremento de la población civil y militar de la Zona del Canal, el territorio dedicado a fines militares y de defensa aumentó, entre 1941 y 1944, de la siguiente manera:

Año	Reservas del Ejército	Reservas navales	Totales (en millas ²)
1941	74.76	8.72	83.48
1942	73.80	9.76	83.56
1943	87.20	11.80	99.00
1944	87.23	12.02	99.25

Fuente. Boris Blanco, basado en *Informes anuales del Gobernador del Canal de Panamá*, años 1941-1944, sección 4ª, Gobierno.

Como se observa en la tabla anterior, las cifras revelan que hubo efectivamente un aumento del territorio dedicado a instalaciones militares -tanto navales como del Ejército- den-

tro de la Zona del Canal. El incremento debió ser aún mayor, pues los datos anteriores no incluyen la expansión de la fuerza aérea y de otras instalaciones y sitios de apoyo logístico, espionaje y comunicaciones construidas por el Departamento de Guerra y Marina a fin de reforzar las defensas y la protección de la vía acuática. Estos datos excluyen también los sitios de defensa que EEUU arrendó temporalmente a Panamá mediante el *Convenio Fábrega-Wilson* del 18 de mayo de 1942.

El estado de beligerancia creado entre EEUU y las potencias del Eje afectó al país en forma considerable. No obstante, desde mucho antes del ataque japonés a la base naval de Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941, ya el gobierno norteamericano había comenzado a elaborar y a poner en práctica una serie de medidas de carácter políticas, diplomáticas y militares destinadas a la preparación para defender “la neutralidad y la seguridad” del Canal de Panamá. Incluso, mucho antes del inicio de la guerra europea, los países americanos empezaron a reunirse con el propósito de tomar acciones conjuntas que permitieran mantener la paz y seguridad del continente. Es así como se realizan las conferencias interamericanas de Buenos Aires en 1936 y la de Lima en 1938. En Panamá se celebró, en 1939, al poco tiempo de haberse iniciado las hostilidades en Europa, una conferencia interamericana de consulta, y en julio de 1940 se realizó otra en La Habana, con el propósito de tomar las medidas apropiadas, pues existía la creencia de que “la paz en el continente se encontraba amenazada”. El subsecretario de Estado, Sumner Welles resume el objetivo de estas conferencias de consultas en tres puntos básicos: fortalecer y salvaguardar la posición de los países americanos como neutrales; disminuir las dislocaciones producidas en sus sistemas económicos por la guerra europea y, asegurar el mantenimiento de la paz en el continente americano.

En este contexto internacional, el gobierno de Panamá declara por el Decreto N° 132 de 1939, la neutralidad del país con respecto al conflicto entre las potencias europeas. Esta declaración de neutralidad se mantuvo en los siguientes años, incluso, el doctor Arnulfo Arias Madrid al asumir la Presidencia en octubre de 1940, la hizo respetar. Si bien el líder histórico del panameñismo expresaba algunas simpatías por las

potencias del Eje y, a pesar de la impresión que de él tenía, el gobierno norteamericano “como un individuo hostil hacia los intereses de EEUU”, el estallido de la segunda guerra mundial obligó a los norteamericanos a “negociar con el gobierno 'pro nazi' de Arias la expansión de las defensas del Canal”. Sobre el particular, Juan Antonio Tack señala que los altos jefes militares norteamericanos consideraban que “las operaciones defensivas desde dentro de la faja de diez millas de ancho de la Zona del Canal podrían ser altamente inadecuadas frente a un ataque sorpresivo del poderío aéreo alemán”; en las conversaciones iniciales con el gobierno de Arias, el Departamento de Estado solicitó que “Panamá le arrendara 71 sitios de defensa -fuera de la Zona del Canal-, excluyendo el área de Río Hato la cual ya tenía un *status* especial para los norteamericanos. (El área de Río Hato cubría aproximadamente 19,000 acres de tierra y había sido arrendada, desde el 1 de enero de 1938, por el Gobierno de EEUU a la Compañía Agrícola “La Venta”). Tales sitios estaban divididos en cinco grupos, de los cuales cuatro eran casi exclusivamente para uso en caso de una guerra aérea y el quinto consistía en las carreteras que se requerían para comunicar por tierra todos esos sitios. La mayor parte de esos 71 sitios eran pequeñas áreas de tierra de entre veinte a veinticinco acres, siendo la más grande de cerca de 560 acres”.³

Desde entonces, las discusiones sobre los sitios de defensa continuaron no sin confrontar serias dificultades, pues el canciller Raúl de Roux había manifestado al embajador William Dawson, el 11 de octubre de 1940, que “para los panameños resultaba penoso saber que las fuerzas armadas de EEUU querían tierras adicionales a menos de dos años de haberse ratificado el Tratado de 1936 y que la renuncia de jurisdicción era una materia difícil para los panameños patriotas y requería de una muy cuidadosa consideración”.⁴ Pese a las presiones, la administración Arias se mantuvo firme en su decisión de mantener la neutralidad del istmo frente al conflicto bélico y, por lo tanto, opuso serios reparos y objeciones a las pretensiones de Washington de obtener ciertas áreas de terreno en la República, con el objeto de construir bases aéreas, instalaciones eléctricas, líneas telefónicas y telegráficas, detectores, proyectores luminosos, campos de entrena-

miento y prueba de armamentos y otras obras militares más.

En este contexto de tirantez se desarrollan las negociaciones entre ambos países. Por un lado, los negociadores norteamericanos presionan y exigen los sitios de defensa solicitados previamente, en vista de la “gravidad de la situación mundial y en concordancia con las obligaciones explícitas que Panamá contrajo en el Tratado de 1936”. Por su parte, los representantes panameños exigen respeto a la neutralidad del istmo así como una serie de compensaciones económicas, la jurisdicción sobre los sitios de defensa y la construcción por parte de EEUU de proyectos de cooperación adicionales. No es hasta el 18 de febrero de 1941, cuando la Cancillería panameña, a través de su embajador en Washington, Carlos N. Brin, hace entrega formal al Presidente de EEUU de un memorándum contentivo de ciertas demandas que por considerarlas primordiales para el desarrollo económico, industrial y político del país, el Gobierno panameño vería con especial agrado que fueran acogidas favorablemente por el Gobierno norteamericano.

A pesar de las fricciones y puntos de vista encontrados, las conversaciones sobre este asunto continuaron durante la administración Arias, aunque al final no prosperaron. Así se arribó al 9 de octubre de 1941, fecha en la que el presidente Arias fue derrocado, asumiendo el cargo Ricardo Adolfo de la Guardia, quien pronto reanudará, lo que Tack denomina “la política panameña permanente de lealtad y cooperación con los Estados Unidos de América”. Los acontecimientos internacionales posteriores darían la razón a este planteamiento, pues luego del ataque japonés a Pearl Harbor en Hawai, el presidente de la Guardia declaró su solidaridad con el Gobierno estadounidense y anunció que Panamá continuará “cooperando con EEUU en forma leal, honrada, decidida y enérgica en esta grave emergencia que amenaza vitales intereses de los dos países”. Igualmente, el mandatario panameño ordenó tomar una serie de medidas para “garantizar la seguridad del istmo y del Canal, tales como la internación de los súbditos enemigos, la fiscalización del oro y las divisas, la censura en las comunicaciones, la estricta vigilancia de los extranjeros sospechosos, etc., acciones que atraieron la especial gratitud del presidente Roosevelt, quien así se lo expresó

al presidente de la Guardia en un significativo mensaje”.⁵

Estos gestos de lealtad de Panamá hacia EEUU tuvieron su confirmación práctica en actos jurídicos que, al decir de Tack, “sólo contenían un valor moral”. Por ejemplo, mediante el Decreto Ejecutivo de 20 de octubre de 1941, se “revocó la resolución del gobierno de Arnulfo Arias que prohibía el artillamiento de buques inscritos en la marina mercante panameña”; por la Resolución N°1, del 8 de diciembre de 1941, la Asamblea Nacional declara la existencia de un “estado de guerra entre el Imperio de Japón y la República de Panamá y que mientras dure tal estado, Panamá usaría todos los medios a su alcance para cooperar de la manera más efectiva en la defensa del territorio nacional y de la obra del Canal de Panamá”; y por medio de la Ley N° 104, del 10 de diciembre de 1941, el mencionado “estado de guerra” se extendía a las demás potencias del eje, es decir a Italia y Alemania”.⁶

Es así como queda preparado el camino para una alianza estrecha y subordinada con EEUU durante la segunda guerra mundial. Posterior a la caída del doctor Arias, prosiguen las negociaciones entre ambos países para llegar a un acuerdo definitivo sobre el tema en cuestión. Tales esfuerzos se concretaron finalmente el 18 de mayo de 1942, cuando la Cancillería panameña anuncia la suscripción del Convenio sobre Arrendamiento de Sitios de Defensa (o Convenio Fábrega-Wilson), el cual fue firmado por el ministro de Relaciones Exteriores, Octavio Fábrega y el embajador de EEUU en Panamá, Edwin C. Wilson.⁷ Mediante este acuerdo, Panamá otorga en arrendamiento al gobierno estadounidense unas 136 parcelas en todo el territorio nacional que suman más de 15 mil hectáreas, las cuales serían destinadas a la defensa y protección efectiva del canal interoceánico.

Si bien al momento de la firma de este convenio no se dieron a conocer los sitios y lugares solicitados por EEUU, se conocía extraoficialmente que los norteamericanos estaban solicitando muchos más lugares para defensa que los que habían pedido, originalmente, en 1940. Estos nuevos sitios estaban distribuidos a lo largo y ancho del territorio nacional, por lo que el istmo de Panamá quedó convertido, prácticamente, en un inmenso bastión militar, tal como sostienen algunos historiadores nacionales. Para tener una idea de los si-

tios solicitados por EEUU, valga apuntar que el 11 de octubre de 1940, Washington había pedido 12 sitios para campos de aterrizaje y bases auxiliares, 3 sitios para defensa costera, 7 sitios para estaciones aéreas de alarmas, 46 sitios para proyectos luminosos (holofotes), 2 sitios para caminos de tránsito a esos sitios y un sitio para cañones antiaéreos. El 29 de noviembre de 1941 solicitaron adicionalmente, un campo de tiro y prueba para bombas en La Chorrera, otro para tiro de bombas y ametralladoras en Penonomé y un campo de tiro de ametralladoras en Chame. En 1942 piden, entre otros, sitios en Puerto Armuelles, punta de San Blas, isla de Coiba, La Mesa, La Joya de Pacora, Jaqué, Pinogana, Puerto Obaldía, Almirante, islas de las Perlas, Punta Mala, Punta Piña y Taboga.⁸

Simultáneamente a la firma de este convenio, en la ciudad de Washington se llevaba a cabo un intercambio de notas diplomáticas entre el secretario de Estado, Cordell Hull y el embajador de Panamá, Ernesto Jaén Guardia, mediante el cual EEUU daba respuesta afirmativa a los doce puntos sobre las relaciones entre Panamá y EEUU solicitados por Panamá el 18 de febrero de 1941. A los acuerdos que resultaron de este cruce de notas diplomáticas se le conoce como Convenio sobre Compensaciones Económicas de 18 de mayo de 1942. Los puntos básicos del mismo son los siguientes:

1. EEUU transferirá a Panamá, libre de costo, la propiedad y el dominio del sistema de acueducto y alcantarillado de las ciudades de Panamá y Colón.
2. EEUU transferirá a Panamá, sin costo alguno, la casi totalidad de los lotes de terreno de la Compañía del Ferrocarril en la ciudad de Colón y la totalidad de los lotes de dicha Compañía en la ciudad de Panamá.
3. Ambos gobiernos se comprometen a prevenir el contrabando proveniente de la Zona del Canal.
4. EEUU se compromete a construir un puente o túnel a través del canal en cuanto termine la presente guerra europea.
5. EEUU se compromete a contribuir con un tercio del costo total anual de reparación y mantenimiento de los caminos usados por las fuerzas armadas estadounidenses en Panamá, aunque se advertía que dichas reparaciones serían hechas por Panamá.

6. EEUU se compromete a cooperar, hasta donde sea posible, a llevar a cabo la política panameña en materia de inmigración, tendiendo a la inmigración de elemento sano, trabajador, capaz de contribuir al mejoramiento étnico, económico y demográfico del país.
7. EEUU conviene en que la policía militar y la policía de la Zona del Canal usarán únicamente toletes cuando estén en territorio panameño.
8. EEUU se compromete a que el exceso de energía eléctrica proveniente de las plantas generadoras del Canal de Panamá será suministrado, a solicitud del Gobierno panameño, a las ciudades de Panamá y Colón.
9. EEUU conviene en asumir, libre de obligación para Panamá, el costo total de la carretera de concreto hasta Río Hato y, en consecuencia, cancelará la deuda de 2.5 millones de dólares que con ese motivo contrajo Panamá con el Banco de Importación y Exportación de Estados Unidos.
10. EEUU conviene en trasladar la estación del Ferrocarril de Panamá y sus predios adyacentes a otro sitio que les suministre, libre de costo, el Gobierno de Panamá y que sea satisfactorio.
11. EEUU dará acogida favorable a los reclamos que presente Panamá causados por serias interrupciones del tránsito en Panamá, con motivo del movimiento de tropas en territorio panameño, y
12. EEUU concederá a Panamá la servidumbre necesaria para la construcción de un oleoducto que conecte a Panamá con el puerto de Balboa, en un punto que sea convenido por ambos Gobiernos. Conviene también en darle facilidades para descargar productos de petróleo desde los barcos anclados en Balboa y para la transmisión de dichos productos a través de la tubería mencionada a un costo razonable. Panamá cargará con el costo de dicha tubería.⁹

Volviendo al contenido y alcance del Convenio Fábrega-Wilson, importa destacar que uno de los puntos más controversiales de este acuerdo era el artículo 1, por el cual Panamá “concede a EEUU el uso temporal, para fines de defensa, de todas las tierras mencionadas en el memorando anexo a este convenio y que forma parte integrante del mismo. Estas

tierras serán evacuadas y cesará el uso de ellas por parte de EEUU un año después de la fecha en que haya entrado en vigor el convenio definitivo de paz que haya hecho cesar el conflicto bélico ahora existente...". Para Juan A. Tack, esta cláusula contenía una fraseología que, posteriormente, al terminar la segunda guerra mundial en 1945, se convertiría en uno de los puntos claves del rechazo a que se vio obligado el Gobierno panameño, en 1947, de la pretensión norteamericana de continuar utilizando varios de tales sitios con un nuevo "Convenio de Bases". La fraseología a la que alude Tack, se refiere al importante asunto de la "fecha de evacuación de las tierras ocupadas por EEUU como sitios de defensa, la cual de acuerdo con la interpretación panameña sustentada en la Asamblea Nacional el 6 de noviembre de 1945, por el entonces canciller Ricardo J. Alfaro, era un año después de haberse suscrito el convenio definitivo de paz que haya hecho cesar el conflicto bélico". Este convenio fue "el armisticio firmado a bordo del barco de guerra norteamericano Missouri en la bahía de Tokio, el 1 de septiembre de 1945, por el cual el Imperio japonés firmó su rendición incondicional a los aliados".¹⁰

Según esta interpretación, los sitios de defensa se tenían que desalojar el 1 de septiembre de 1946, pero EEUU no lo hizo. Más bien dos días antes del vencimiento del plazo estipulado, o sea el 29 de agosto de 1946, el Gobierno norteamericano americano, a través de su representante diplomático en Panamá, solicitó a la Cancillería que se iniciaran negociaciones para la concertación de un nuevo convenio sobre sitios de defensa. A pesar de que hubo reticencia a dicha solicitud por parte de las autoridades panameñas y rechazo generalizado por la opinión pública, en mayo de 1947 el Gobierno panameño en un cambio repentino e inexplicable anunció que, "por haberse agravado la situación internacional, se hacía indispensable no interrumpir el funcionamiento de las áreas de defensa". Esta decisión del Ejecutivo de abandonar la posición original de "exigir primero la devolución de los sitios ocupados antes que cualquier negociación" tuvo la virtud de dividir profundamente la opinión pública, sobre todo "al saberse, en septiembre de 1947, que estaba ya para la firma un nuevo convenio de arrendamiento de sitios de defensa, sucedáneo del anterior".¹¹

Ante esta situación, el 9 de diciembre de 1947, renunció el doctor Ricardo J. Alfaro a la cartera de Relaciones Exteriores por no estar de acuerdo con la nueva política exterior de la administración de Enrique A. Jiménez. En su reemplazo, el Gobierno nombró interinamente en el cargo a Francisco A. Filós, quien era el titular del Ministerio de Gobierno y Justicia, por lo que le correspondió a él suscribir el Convenio sobre Sitios de Defensa (Convenio Filós-Hines), el 10 de diciembre de 1947. Este acuerdo, que se negoció en secreto, fue rechazado unánimemente por diversos sectores del país cuando el mismo llegó a conocerse. El Ejecutivo lo presentó a la consideración de la Asamblea Nacional el 12 de diciembre, mismo día en que los sectores más progresistas y avanzados del país como la Federación de Estudiantes de Panamá, el Frente Patriótico de la Juventud y otras asociaciones políticas y cívicas organizaron una gigantesca manifestación popular en contra de ese proyecto que pretendía prolongar por varios años más la virtual ocupación del territorio nacional.

A pesar de la dura represión de que fueron objetos los manifestantes por parte de las fuerzas del orden público, el proyecto de ley siguió discutiéndose en la Asamblea Nacional hasta el 22 de diciembre, cuando los diputados presionados por la opinión pública y por las constantes protestas de los sectores organizados y nacionalistas del país, rechazan por unanimidad el susodicho acuerdo aduciendo que el mismo no estaba inspirado en el principio de igualdad jurídica de los Estados contratantes ni se ajustaba a las normas del Derecho Internacional y al espíritu del sistema interamericano de defensa.

Ese mismo día salió publicado en el diario *La Hora* de esta capital, un escrito titulado “Por qué debe ser rechazado hoy el Convenio” remitido por el Frente Patriótico de la Juventud, en el que se hacía un resumen de las razones por las cuales este acuerdo era inconveniente a los intereses nacionales y, por lo tanto, esta organización política pedía a la Asamblea Nacional el rechazo del mismo. Entre las razones expuestas estaban las siguientes:

1. Porque viola el Tratado General de 1936, ya que no existe peligro de agresión a la República de Panamá o a la seguridad o neutralidad del Canal de Panamá.

2. Porque casi todos sus artículos son lesivos a la soberanía nacional.
3. Porque permite la ocupación de hecho de toda la República por el Ejército de EEUU, permitiéndole obstruir todas las carreteras y caminos del país.
4. Porque exime del pago de impuestos a todos los empleados civiles, inclusive contratistas que trabajan en dichos sitios de defensa.
5. Porque no asegura un mercado para los productos nacionales que allí se podrían vender.
6. Porque el Gobierno nacional tendrá que hacer desembolsos por sumas mayores de las que, según el Convenio, debe pagar EEUU por el mantenimiento de los caminos y carreteras usadas por sus tropas, la mayoría de las cuales en nada nos benefician.
7. Porque aún cuando hubiere amenaza de agresión a Panamá o al Canal, no estipula que dicho Convenio es en desarrollo del artículo X del Tratado General de 1936.
8. Porque no establece que el Convenio de 1942 se terminó el 1 de septiembre de 1946, ni que haya dejado de surtir sus efectos, y
9. Porque el Convenio sólo impone obligaciones a Panamá; ninguno de sus defensores ha podido señalar una sola conveniencia para los intereses del país.¹²

En síntesis, el rechazo del Convenio sobre Sitios de Defensa de 1947 es considerado como un hito importante en las luchas reivindicativas nacionales y símbolo del nacionalismo panameño. Luego de esa decisión soberana, el Departamento de Estado de Estados Unidos anunció que las tropas norteamericanas y los aviones militares serían retirados inmediatamente de los sitios de defensa que ocupaban temporalmente en territorio panameño y que volverían a su sede en la Zona del Canal. Sin embargo, la lucha por las reivindicaciones soberanas y por la eliminación de las causas de conflicto en las relaciones con la potencia del norte era un asunto que aún estaba pendiente, pues continuaba vigente el Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903.

Notas

1. "Informe anual del Gobernador del Canal de Panamá, 1939 y 1945", citado por Boris Blanco, "El Canal de Panamá: su operación y defensa durante la segunda guerra mundial", en Alfredo Castillero Calvo, Everardo Bósquez De León y otros, *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos*, Panamá, Biblioteca Nuevo Panamá, Ministerio de Educación, vol. 3, 1974, pp.241-242.
2. Rubén Darío Carles, "La evolución de la política de empleo y salarios en la Zona del Canal y el desarrollo económico de Panamá", citado por Boris Blanco "El Canal de Panamá...." art cit. pp. 243-244.
3. Juan Antonio Tack, *Ilusiones y realidades en las negociaciones con los Estados Unidos de América*, Panamá, Manfer S. A, 1995, pp.197-198, p. 210.
4. Ibid.
5. "El pueblo de Panamá ha aceptado vivamente los sacrificios, los riesgos y los peligros consiguientes, no solo como aliado en la gran lucha mundial sino también como socio en la defensa del Canal", telegrama del presidente Franklin D. Roosevelt al presidente Ricardo de la Guardia, citado por Ernesto Castillero Pimentel, *Panamá y los Estados Unidos*, 3ª edición, Panamá, Litho Impresora Panamá, 1973, pp. 295-296.
6. J. A. Tack, *Ilusiones y realidades...* op.cit, pp. 228-229.
7. La Asamblea Nacional de Panamá no vino a aprobar este convenio sino hasta el mes de mayo de 1943, mediante la Ley 141 de 11 de mayo de ese año. El acuerdo estuvo vigente hasta el 19 de febrero de 1948. Sin embargo, los norteamericanos ocuparon los sitios de defensa solicitados y acordados mucho antes de la aprobación formal del susodicho acuerdo.
8. Ministerio de Relaciones Exteriores, "Tierras y aguas concedidas desde 1903 por la República de Panamá a los Estados Unidos de América para los fines del Canal de Panamá", citado por Boris Blanco, *El Canal ...* op cit., pp. 248-249.
9. Ministerio de Relaciones Exteriores, *Memoria presentada a la Asamblea Nacional en 1943*, p. XI; reproducido también en la *Memoria de 1961*, pp. LXXXVII-XC. Como ha sido la tradición en estos casos, algunos de los puntos convenidos en el canje de notas de 1942 no fueron cumplidos por el gobierno de EEUU, a pesar de las quejas panameñas,
10. J. A. Tack, *Ilusiones y realidades ...*op. cit., p. 229.
11. Ernesto Castillero P., *Panamá y los Estados Unidos*, op. cit., pp. 305-306.
12. Ibid., pp. 307-308.